

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 11 de julio de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Nueve de Agosto de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2023-0303

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase por corregido el escrito de medidas cautelares, en el sentido de indicar que la solicitud de embargo y posterior del inmueble con F.M.I. No. 307-77481, recae sobre el 50% del bien y no sobre la totalidad del mismo.

Así las cosas, de conformidad con lo normado en el artículo 286 del C.G., del Proceso, se Dispone:

PRIMERO: CORREGIR el auto calendado 25 de abril de 2023, en el sentido de indicar que el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 307-77481 recae única y exclusivamente sobre el 50% y no como allí quedó plasmado. Las demás partes permanecerán incólumes.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 10 de agosto de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 057

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

7906